

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCADA PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. María del Carmen Moreno Zurita
Dña. María Remedios González
Lobo
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

AUSENTES

D. José Gabriel Calvente Nieto
Dña. Josefa Morales Girón

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2016. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

Punto 2.- APROBACION CUENTA GENERAL 2015

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“De conformidad con la legislación vigente, formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015 de este Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Radio Ubrique y de la Sociedad Mercantil de Titularidad Municipal Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., la cual ha sido informada por la Intervención Municipal, sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 23/06/2016, expuesta al público por plazo de 15 días en anuncio nº 48.408 del BOP 130 de 11/07/2016, sometida de nuevo a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión del 22/09/2016, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la mencionada Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la mencionada Cuenta General.”

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3.- ADHESION AL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACION DE CADIZ

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Visto el oficio remitido por la Diputación Provincial de Cádiz en el que se ofrece a este Ayuntamiento la posible adhesión al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de dicha Diputación para la prestación de asistencia material consistente en la atribución de la competencia de este Ayuntamiento en materia de recursos contractuales, cuestiones de nulidad y reclamaciones reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto igualmente el modelo de Convenio de Colaboración a suscribir a tales efectos entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz y en el resto de la normativa aplicable, se somete al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Atribuir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz la competencia para el conocimiento y resolución de los recursos especiales, cuestiones de nulidad y reclamaciones reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se planteen en relación con la actividad contractual de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración a suscribir a tales efectos entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique que se une al presente como Anexo inseparable.*

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar cuantos trámites y formalizar cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución y efectividad de lo acordado”.*

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- ADHESION A LA DECLARACION POR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS LOGISTICAS

Durante el debate del presente punto y siendo las veinte horas y diez minutos, se incorporó a la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Visto el oficio remitido por el Consejo Andaluz de Cámaras en el que solicita la adhesión del Ayuntamiento de Ubrique a la Declaración por el Desarrollo de las Infraestructuras Logísticas, el Crecimiento y el Empleo de Andalucía, firmado el pasado día 2 de junio en la ciudad de Antequera y conocido el contenido de la misma, se somete a consideración plenaria la aprobación de la adhesión de nuestro Ayuntamiento en los términos que a continuación se transcriben:

“Conocida la celebración el pasado día 2 de junio de 2016 del Foro por el Desarrollo de las Infraestructuras Logísticas, el Crecimiento y el Empleo de Andalucía en la ciudad de Antequera, queremos manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Ubrique a la Declaración firmada en dicho foro por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), así como por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la propia Junta de Andalucía. Compartimos de este modo la oportunidad de trabajar en común, cada uno en el ámbito de nuestras responsabilidades, para impulsar el desarrollo de las infraestructuras y la logística en Andalucía, y contribuir así al crecimiento económico y la generación de empleo en la comunidad autónoma. Consideramos igualmente, tal y como recoge la Declaración, que las infraestructuras logísticas, además de suponer un elemento clave para la cohesión social y territorial de Andalucía y España, debe ser una de las

llaves para su renacimiento industrial y con ello ayudar a solventar el principal problema que tiene la economía andaluza, el desempleo. Por todo ello, nos sumamos a la Declaración de Antequera y reclamamos al Gobierno de España y a la Comisión Europea financiación suficiente para hacer realidad estos proyectos. Y nos comprometemos a sumar nuestro esfuerzo para posicionar a Andalucía en un nuevo escenario de crecimiento económico y empleo. Todo ello, en el marco del diálogo y el consenso social”.

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los once Concejales presentes de los grupos socialista y andalucista, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de los cuatro concejales presentes del grupo popular, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE MUSICA.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El art. 7.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de Ubrique “Maestro Juan Chacón” establece que su Consejo Escolar estará compuesto, entre otras, por “una persona representante del Ayuntamiento, designado por la Corporación municipal”. Igualmente señala el art. 9 del mismo Reglamento que “el Consejo Escolar se renovará con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal. En los casos de baja, renuncia o pérdida de la condición que determinó el nombramiento como miembro del Consejo, se procederá a efectuar nuevo nombramiento por el mecanismo y en la forma que en cada caso corresponda “

A fin de dar cumplimiento a tal previsión, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento de Ubrique en el Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música, hasta la próxima renovación de la Corporación Municipal, a D. Alejandro Tenorio Pérez.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

Seguidamente tomaron la palabra los distintos portavoces para manifestar la postura de cada uno de los Grupos Municipales en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. Finalizadas dichas intervenciones, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No formulándose ninguna continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número e34d4ff0ee52be78383196e5a49edc72 y cifrado MD5.